

Resumen de las Normas de Bio Suisse

Producción animal

Certificación de explotaciones con producción animal o certificación de productos de origen animal

Para la certificación de productos vegetales según las Normas de Bio Suisse, la producción animal de la explotación productora debe cumplir en la UE con el Reglamento europeo de la agricultura ecológica y en los demás países al menos con las Normas básicas de Bio Suisse referente a la producción animal para explotaciones fuera de Europa:

- No se permiten transferencias de embriones ni manipulaciones genéticas.
- En el interior, los animales pueden moverse conforme con sus necesidades específicas.
- Los animales están protegidos de daños por calor, frío, polvo, gases dañinos y humedad.
- No se permiten suelos totalmente emparrillados.
- Los animales tienen suficiente acceso a espacios exteriores y/o pastos.
- No se permite la producción en jaulas.
- Menos del 10 % (en rumiantes) o del 15 % (en no rumiantes) de compra de alimentación de fuentes no ecológicas; en casos excepcionales y justificados el porcentaje de alimentación no ecológico puede ser mayor.
- No se permite el uso de aditivos alimenticios prohibidos: Estos incluyen antibióticos, hormonas, sulfonamidas, coccidiostáticos, promotores de crecimiento sintéticos y estimulantes, estimulantes de apetito sintéticos, colorantes artificiales, urea, desechos de matadero a rumiantes, gallinaza o estiércol (todo tipo de excrementos), aminoácidos puros, organismos genéticamente modificados o sus productos.
- No se utilizan sustancias prohibidas en medicina veterinaria: Estas incluyen sustancias de origen sintético para estimular la producción o inhibir el crecimiento natural, hormonas para la inducción o sincronización del celo, estimulantes de crecimiento sintéticos.
- En cerdos no se cortan ni dientes ni cola.
- En aves no se cortan los picos.

Para la certificación Bio Suisse de productos animales, la producción animal de la explotación debe cumplir con las Normas de Bio Suisse (con excepción de camarones y moluscos bivalvos, ver Art. 2.3.2, y apicultura, ver Art. 2.3.3). Las inspecciones deben ser llevadas a cabo por uno de los organismos de inspección designados por Bio Suisse. En general se trata de un organismo acreditado en Suiza para realizar inspecciones según las Normas de Bio Suisse.